

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS294/20/Add.1

9 de marzo de 2007

(07-1018)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEYES, REGLAMENTOS Y METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS MÁRGENES DE DUMPING ("REDUCCIÓN A CERO")

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 2007, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Leyes, reglamentos y
metodología para el cálculo de los márgenes de dumping*
("reducción a cero") (WT/DS294)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 9 de mayo de 2006, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping ("reducción a cero")* (WT/DS294). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 30 de mayo de 2006, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto. El 28 de julio de 2006, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas acordaron que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD expiraría el 9 de abril de 2007.

El 6 de marzo de 2006, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó un aviso en el que solicitaba observaciones sobre su propósito de dejar de llevar a cabo comparaciones entre promedios en las investigaciones antidumping sin compensaciones. El 26 de enero de 2007, el Departamento publicó un aviso en el que informaba que la fecha después de la cual suspendería dichas comparaciones sería el 22 de febrero de 2007. Por consiguiente, a partir del 22 de febrero de 2007, los Estados Unidos han dejado de llevar a cabo comparaciones entre promedios en las investigaciones antidumping sin compensaciones.